

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos** cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular.- Ing. Ricardo Ortiz Conde.



Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 064/2020/SIPOT de fecha 13 de julio del 2020.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAE0502700150	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-05-18
--	--	---------------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009761
ING. CÉSAR EDGARDO RUEDA PÉREZ RÉPRESENTANTE LEGAL Carretera 57, Blvd. Gustavo Galaz Km 182 No. 2237 C.P. 25870, Castaños, Coahuila Tel. 01 (866)6339140 Ext. 104	Ciudad de México, a 13 DIC 2019

AUTORIZACION

En atención a la solicitud de la empresa **TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar el Tratamiento de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio No. DGGIMAR.710/0002132 de fecha 14 de marzo de 2018, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas otorgó la Autorización No. 05-V-05-18 a favor de la empresa **TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.** para el Tratamiento de Residuos Peligrosos, en las instalaciones de su planta ubicada en la Carretera Federal-57, Tramo Ramos Arizpe-Monclova, Km 6+850, Tramo Ojo Caliente, Municipio de Ramos Arizpe, en el Estado de Coahuila, con una vigencia de 10 años.
2. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 08 de noviembre de 2019, registrado con número de bitácora 09/HS-0167/11/19, la empresa **TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.** solicitó modificación por ampliación de los residuos peligrosos a tratar y modificación del Número de Registro Ambiental (NRA).
3. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
 - Escritura Pública número 90 de fecha 22 de julio de 2004 pasada ante la fe del Lic. Roberto Moncada Mendoza Notario Público Número 20 en el Distrito Judicial de Monclova en el Estado de Coahuila, la cual ampara el tratamiento de residuos peligrosos.
 - Escritura Pública número 37 de fecha 08 de agosto de 2016 pasada ante la fe del Lic. Roberto Moncada Mendoza Notario Público Número 20 para el Distrito Judicial de Monclova en el Estado de Coahuila, mediante la cual se acredita al C. César Edgardo rueda Pérez como Representante Legal.
 - Oficio No. SGPA-UARN/244/COAH/2015 mediante el cual se autorizó el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, expedido por la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila a través de la Subdirección de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales con fecha 18 de febrero de 2015.



0077240





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAE0502700150	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-05-18
---	--	--

TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009761
---	--

- Fianza No. 2932-02493-8, emitida por Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., con vigencia del 27 de junio de 2016 al 26 de junio de 2017.
- Oficio Resolutivo en Materia de Impacto Ambiental No. SGPA/DGIRA/DG/1605 de fecha 10 de marzo de 2016, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.
- Oficio SGPA/DGIRA/DG/04338 de fecha 10 de marzo del 2016, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental acepta el Convenio de cesión de derechos y obligaciones en materia de impacto ambiental del oficio SGPA/DGIRA/DG/1605 de fecha 10 de marzo de 2016 a favor de la empresa **TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, quien a partir de la fecha del oficio es la responsable del cumplimiento de lo establecido en el oficio de autorización, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9º, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), 5º, fracción XLI, 50, fracción I y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, fracción IV y 50, 58, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 77, 82, 87 y 88 del Reglamento de la LGPGIR; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR a la empresa **TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.** para el Tratamiento de los siguientes Residuos Peligrosos:

Residuos peligrosos autorizados
Aceite con anticongelante
Aceites gastados de motor quemado
Aceites gastados dieléctricos
Aceites gastados hidráulicos
Aceites gastados sintéticos
Aceites gastados solubles
Aceites lubricantes usados



0077241



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAE0502700150	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-05-18
---	--	--

TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009761
---	---

Residuos peligrosos autorizados
Aceites refrigerantes gastados
Acetona
Acumuladores de vehículos automotrices conteniendo plomo
Aditamentos que contengan mercurio, cadmio o plomo
Agua contaminada con aceite y/o aceite con agua
Agua contaminada con ácido
Agua contaminada con alcohol
Agua contaminada con desengrasante
Agua contaminada con esmalte
Agua contaminada con glicol
Agua contaminada con goma
Agua contaminada con grasa
Agua contaminada con pegamento
Agua contaminada con pintura o tinta base agua
Agua contaminada con refrigerante
Agua contaminada con sosa
Agua de lavado de pisos
Agua de proceso
Alcohol butílico
Alcohol isopropílico
Alfombras contaminadas con hidrocarburos, pinturas, tintas, solventes, isocianatos, resinas y polioles
Anticongelante
Arena contaminada con aceite
Arena contaminada con pintura o tinta
Arena contaminada con sustancias corrosivas
Arena contaminada de metales pesados
Arena y grava contaminada con grasa y aceites
Arenas y carbón descartados y desechados del sistema de filtrado de planta de tratamiento de agua
Arenas y escorias de la fundición de hierro y acero
Arenas y polvos de colectores del proceso de fundición de metales
Aserrín contaminado con aceites, grasas, pinturas, tintas, grasas, solventes, polioles, isocianatos y resinas
Aserrín contaminado con sustancias corrosivas
Balastras usadas
Balatas con grasa y aceite
Balatas usadas



0077242

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 06100, Miguel Alemán, Ciudad de México



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAE0502700150	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-05-18
---	--	--

TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009761
---	--

Residuos peligrosos autorizados
Baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio
Bolsa, sacos y supersacos de plástico o papel impregnados con aceites, grasas, tintas, grasas y solventes
Bolsa, sacos y supersacos de plástico o papel impregnados con pigmentos de pintura o tinta
Bolsa, sacos y supersacos de plástico o papel impregnados con sustancias corrosivas en polvo
Bolsa, sacos y supersacos impregnados con metales pesados
Borla de pulido
Boyas o tanques despresurizados y perforados
Bujías con grasa y aceite
Butil Acetato
Carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado
Carbón activado gastado de la producción de farmo-químicos y medicamentos que haya tenido contacto con productos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de la NOM-052-SEMARNAT-2005
Carbón activado gastado en la producción de farmacéuticos veterinarios de compuestos con arsénico y órgano-arsenicales
Carbón agotado del tratamiento de aguas residuales que contienen explosivos
Cartón contaminado con aceites, grasas, pinturas, tintas, grasas, solventes, polioles, isocianatos y resinas
Cartón contaminado con pigmentos de pintura o tinta
Cartón contaminado con sustancias corrosivas
Cartón y papel impregnado con metales pesados
Cartuchos de los filtros agotados de la purificación de la 1,1-dimetil hidracina obtenida a partir de hidracinas de ácido carboxílico
Cartuchos tóneres de desecho
Cascarilla, cenizas, natas o polvos de pintura
Catalizador gastado con óxidos de hierro, cromo y potasio provenientes del reactor de deshidrogenación en la producción de estireno
Catalizador gastado de cloruro de mercurio en la producción de cloro
Catalizador gastado de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo
Catalizadores agotados
Catalizadores gastados del reactor de hidroclicación en la producción de 1,1,1-tricloroetano
Catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas
Cenizas de incineración de residuos
Cenizas o polvos de esmalte
Chatarra metálica contaminada con aceites, grasas, pinturas, tintas, solventes, isocianato, resinas y polioles
Chatarra metálica contaminada con metales pesados
Chatarra metálica contaminada con sustancias corrosivas
Circuitos impresos de plástico con componentes electrónicos a base de sílice, cobre, plata y estaño



0077243



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAE0502700150	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-05-18
---	--	--

TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009761
---	--

Residuos peligrosos autorizados
Cloroformo
Cloruro de metileno
Desecho de tarimas plásticas o de madera impregnadas de sustancias corrosivas o productos químicos
Desecho de tubos de silicón impregnados
Desechos de barniz
Desechos de fotopolímero
Desechos de isocianatos
Desechos de láminas de asbesto aglomerado o en polvos
Desechos de pintura o laca
Desechos de polioles
Desechos de resinas
Desechos de sellador
Desechos de tarimas plástica o de madera impregnadas con aceites, grasas, pinturas, tintas, solventes, resinas, isocianatos y polioles
Desechos de vidrio contaminados con metales pesados
Disolventes orgánicos usados
Envases que contengan remanentes de plaguicidas
Envases vacíos (botellas, garrafones) de vidrio impregnados de remanentes de sustancias corrosivas en polvo o líquidas
Envases vacíos (botes, botellas, latas, tintas, charolas, porrones, cajas, yogas, totes, tambos de cartón, vidrio, plástico y metal impregnado de aceites y grasas, pinturas, tintas, isocianatos, resinas y pinturas
Envases vacíos de vidrio impregnados de remanentes de reactivos o químicos de laboratorio
Escombros contaminados con aceites y grasas
Escoria de fundición de plomo
Escorias de fundición de aluminio, zinc y cobre
Escorias de fundición de hierro gris y sus aleaciones
Escorias de la producción de óxido de antimonio, incluyendo aquellas de los productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo)
Estopa contaminada con aceites, pinturas, tintas, solventes, isocianatos, resinas y polioles
Etil acetato
Etilenglicol
Fibra de vidrio
Filtros contaminados con aceites, pinturas, tintas, solventes, isocianatos, resinas y polioles
Filtro ayuda gastado (tortas de filtros) en la producción de fosforo y pigmentos de cromo y derivados
Filtros de aceite usados
filtros de aire contaminados con grasas y aceites



0077244



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAE0502700150	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-05-18
---	--	--

TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009761
---	---

Residuos peligrosos autorizados
Filtros de aire descartados y desechados en sistemas de ventilación industrial e institucional que contengan materiales peligrosos
Filtros de gasolina gastados
Filtros de las casas de bolsas en la producción de óxido de antimonio, incluyendo los filtros en la producción de productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo)
Filtros de polvo colector
Filtros impregnados de pintura
Flux gastado
Focos o bombillas fundidas
Fondos de tanques de almacenamiento de monómeros en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas
Grasa industrial de desecho
Grasas lubricantes gastadas
Guantes contaminados con aceites, pinturas, tintas, solventes, isocianatos, resinas y polioles
Hexano
Jales del tratamiento de minerales, contaminados con reactivos clasificados como peligrosos
keroseno
Ladrillos de refractarios de desecho
Lámparas incandescentes, halógenas, fluorescentes, bajo consumo, Led.
Licor gastado generado por las operaciones de acabado del acero en instalaciones pertenecientes a la industria del hierro y del acero
Licores ácidos procedentes de la industria metal mecánica en el proceso de decapado químico
Líquidos contaminados con hidrocarburos
Líquidos corrosivos alcalinos (hidróxido de sodio a diferentes concentraciones, sosas gastadas o usadas entre otros)
Líquidos provenientes de maquinado de piezas metálicas
Líquidos residuales de proceso corrosivos
Líquidos residuales de proceso no corrosivos
Lodos aceitosos
Lodos ácidos o alcalinos
Lodos de arena sílice con contenido de metales resultantes de la industria del vidrio
Lodos de desengrasante
Lodos de destilación de solventes
Lodos de emulsión de rodado
Lodos de grafito
Lodos de la manufactura de aleaciones de níquel
Lodos de la purificación de salmuera, donde la salmuera purificada separada no se utiliza



0077245



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAE0502700150	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-05-18
--	--	---------------------------------------

TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009761
---	--

Residuos peligrosos autorizados
Lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas
Lodos de las descargas de aguas residuales en la producción de acrilonitrilo
Lodos de las purgas de las plantas de ácido en la producción primaria de cobre
Lodos de lavado de montacargas
Lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química
Lodos de los separadores api y cárcamos en la producción de petroquímicos
Lodos de los tanques de enfriamiento con aceites utilizados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales
Lodos de percloroetileno
Lodos de pintura
Lodos de proceso de maquinado
Lodos de tanques de almacenamiento de monómeros
Lodos de tinta
Lodos de tratamiento de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales donde los cianuros son usados en los procesos
Lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos azules de hierro
Lodos de tratamiento de aguas residuales de operaciones de galvanoplastia excepto de los siguientes procesos: (1) anodización de aluminio en ácido sulfúrico; (2) estañado en acero al carbón; (3) zincado en acero al carbón; (4) depositación de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbón; (5) limpieza asociada con estañado, zincado o aluminado en acero al carbón; y (6) grabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbón
Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías plomo-acido
Lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas
Lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas
Lodos del ánodo electrolítico en la producción primaria de zinc
Lodos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero
Lodos del equipo de control de emisiones de la producción de ferro-aleaciones de hierro-cromo-silicio
Lodos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo
Lodos del lavador de gases en la fundición y refinado de aluminio
Lodos del proceso de rectificad
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de dicloruro de etileno o de monómero de cloruro de vinilo
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de monómero de cloruro de vinilo en la que se utilice cloruro de mercurio como catalizador en un proceso base acetileno
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos amarillos de zinc
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja de molibdato



0077246



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAE0502700150	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-05-18
---	--	--

TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009761
---	--

Residuos peligrosos autorizados
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja y amarillo cromo
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de cromo
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo (anhídrido e hidratos)
Lodos del tratamiento de aguas residuales en la fabricación, formulación y carga de los compuestos iniciadores base plomo
Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías níquel-cadmio
Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio)
Lodos del tratamiento de aguas residuales, excluyendo lodos de neutralización y biológicos, generados en el tratamiento de aguas residuales en la producción de toluenos clorados
Lodos del tratamiento de las aguas residuales en la producción de ácido fluorhídrico
Lodos emulsificantes
Lodos generados en el proceso de descalcado y depilado
Lodos generados en el proceso de pelambre o depilado (encalado)
Lodos generados en la etapa de curtido al cromo
Lodos generados en las casetas de aplicación de pintura
Lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados
Lodos provenientes de galvanoplastia
Lodos provenientes de la laguna de evaporación en la producción primaria de plomo
Lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado
Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas
Lodos provenientes de otros
Lodos provenientes de tratamiento de metales
Lodos provenientes del proceso de pintura
Lodos provenientes del tratamiento de aguas de proceso
Lodos provenientes del tratamiento de aguas negras
Lodos resultantes de procesos industriales con contenido principal de hidróxidos de calcio
Lodos resultantes de procesos industriales con contenido principal de sulfato y carbonato de calcio
Lodos resultantes de tratamiento de agua industrial considerados peligrosos, con más del 30% de humedad
Lodos sedimentados y soluciones gastadas generados en los procesos de preservación de la madera
Lodos y escorias provenientes de hornos de fundición de metales
Lodos y grasas de fosas y prensas
Lodos y residuos resultantes de la fabricación de cinescopios y artículos de vidrio
Lodos y suelos contaminados con metales pesados
Lodos y tierras provenientes de emergencias ambientales contaminados con metales pesados y residuos con contenido de hidrocarburo (limitado para aquellos residuos que no sean susceptibles de ser valorizados por el generador)



0077247



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAE0502700150	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-05-18
---	--	--

TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009761
---	---

Residuos peligrosos autorizados

Medios filtrantes gastados de la producción de 2,4,6-tribromófenol
Metano
Metil acetato
Mezcla de aceites gastados (hidráulicos y lubricante)
Mezcla de solventes usados y contaminados con tinta o pintura
Neumáticos automotrices de desecho
Papel filtro de desecho
Pedacería de madera contaminada con aceites, grasas, pinturas, tintas, solventes, resinas, isocianatos y polioles
Pedacería de madera contaminada con sustancias corrosivas
Pentóxido de vanadio
Percloroetileno
Pilas de desecho no reciclable que sean utilizadas en equipo eléctrico y electrónico envasadas en recipientes sellados
Plásticos contaminados con aceites, grasas, pinturas, tintas, grasas, solventes, polioles, isocianatos y resinas.
Plásticos contaminados con metales pesados
Plásticos contaminados con sustancias corrosivas
Plásticos impregnados con pigmento de pintura o tinta
Polímeros caducos o fuera de especificaciones de la industria de pegamentos y pinturas
polvo de extintor caduco o desecho
Polvo de pintura electrostática
Polvo de soldadura
Polvo lubricante de proceso
Polvos de casas de bolsas y sólidos de filtrado/separación de la producción de carbamatos y carbomil oximas
Polvos de granalla gastada
Productos farmacéuticos caducos fuera de especificación en su presentación original inviolable (cuya disposición final sea exigida por el sector salud, sin condición de biológico infeccioso)
Productos polimerizados caducos o fuera de especificaciones de la industria de los plásticos
Productos químicos caducos o fuera de especificación (siempre que no sean valorizables por el generador)
Productos químicos peligrosos agotados no biodegradables utilizados en sistemas de tratamientos de aguas
Propano
Reactivos químicos obsoletos, fuera de especificación y/o agotados
Residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones de creosota, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso
Residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones inorgánicas que contengan arsénico o cromo para preservar la madera, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso



0077248



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAE0502700150	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-05-18
---	--	--

TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	OFICIO No./DGGIMAR.710/ 0009761
---	---

Residuos peligrosos autorizados
Residuales de proceso, formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilizan actualmente o hayan utilizado formulaciones de clorofenol, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso
Residuo de lixiviado de la planta de cadmio en la producción primaria de zinc
Residuos ácidos o alcalinos
Residuos con azufre y/o sulfuros
Residuos conteniendo cianuro
Residuos conteniendo mercurio de los procesos electrolíticos
Residuos de adhesivos y polímeros
Residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico y órgano-arsenicales
Residuos de catalizadores agotados
Residuos de la fabricación de balatas y clutches automotrices
Residuos de la producción de fármacos químicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de la NOM-052-SEMARNAT-2005
Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o ácida
Residuos de los baños de aceite en las operaciones de tratamiento térmico de metales
Residuos de pigmentos base cromo y base plomo
Residuos del horno de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo
Residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no esté sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial)
Residuos desechados en la fabricación de fibra de vidrio
Residuos generados en la preparación de pigmentos magnéticos y en la preparación de la mezcla de cobertura en la producción de cintas magnéticas
Residuos líquidos provenientes del acabado de metales
Residuos líquidos y lodos resultantes de la fabricación de papel y cartón
Residuos peligrosos líquidos corrosivos ácidos (ácido clorhídrico, ácido nítrico, ácido sulfúrico, ácido fosfórico, entre otros)
Residuos provenientes del blanqueado
Residuos provenientes del recubrimiento de tubos electrónicos durante la producción de los mismos
Residuos que contienen cromo por encima de los LMP de la tabla 2 excepto si: todas las sales o soluciones utilizadas en el proceso productor sean de cromo trivalente y los residuos se manejen durante todo su ciclo de vida en condiciones no oxidantes
Residuos que se generan de la elaboración de baterías
Residuos resultantes de la incineración o de tratamiento térmico de suelos contaminados con residuos peligrosos
Residuos resultantes de la limpieza de partes metálicas con chorro de arena o granalla metálica



0077249

Av. Silvestre Hualde, No. 229, 4to. Piso, C.P. 06702, Sección de Estudios, Ciudad de México, México
Tel: (55) 5623 1111 Fax: (55) 5623 1111



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAE0502700150	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-05-18
---	--	--

TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009761
---	---

Residuos peligrosos autorizados
Residuos y desechos del proceso de curtido de pieles y cueros en tenerías
Residuos y materiales procedentes de maquiladoras para su destrucción fiscal
Residuos y pedacería de láminas o tubos, placas y aislamiento a base de asbesto
Residuos y pedacería en forma de colcha, placa, media caña, etc. de aislamiento a base de lana mineral
Residuos y pedacería en forma de colcha, placa, media caña, etc. de aislamientos a base de fibra de vidrio
Residuos y pigmentos de desecho de la industria textil
Resinas de intercambio iónico
Sales precipitadas de los baños de regeneración de níquel
Sólidos con metales pesados
Sólidos de mantenimiento automotriz
Sólidos otros
Solución de líquidos contaminados con metales pesados
Solución gastada del lavador de gases que proviene del proceso del afinado en la producción primaria de plomo
Solución gastada proveniente de la lixiviación ácida de los lodos/polvos del equipo de control de emisiones en la fundición secundaria de plomo
Soluciones ácidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores
Soluciones de enfriamiento consideradas peligrosas
Soluciones gastadas de acabado de metales (galvanoplastia, latonado, cadmizado, cromado, etc.)
Soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales
Soluciones gastadas de cianuros de la limpieza de tanques de baños de sal en las operaciones de tratamiento térmico de metales
Soluciones gastadas de los baños de anodización del aluminio
Soluciones gastadas de los baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos
Soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento
Soluciones gastadas generadas en los procesos de preservación de la madera
Soluciones gastadas provenientes de la extrusión
Soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado
Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas
Soluciones gastadas provenientes del baño de plaqueado en la producción de circuitos electrónicos
Solventes orgánicos
Solventes organoclorados
Sosas gastadas y sosas fenólicas provenientes de los procesos de endulzamiento de hidrocarburos
Sustancias corrosivas ácidas



0077250



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

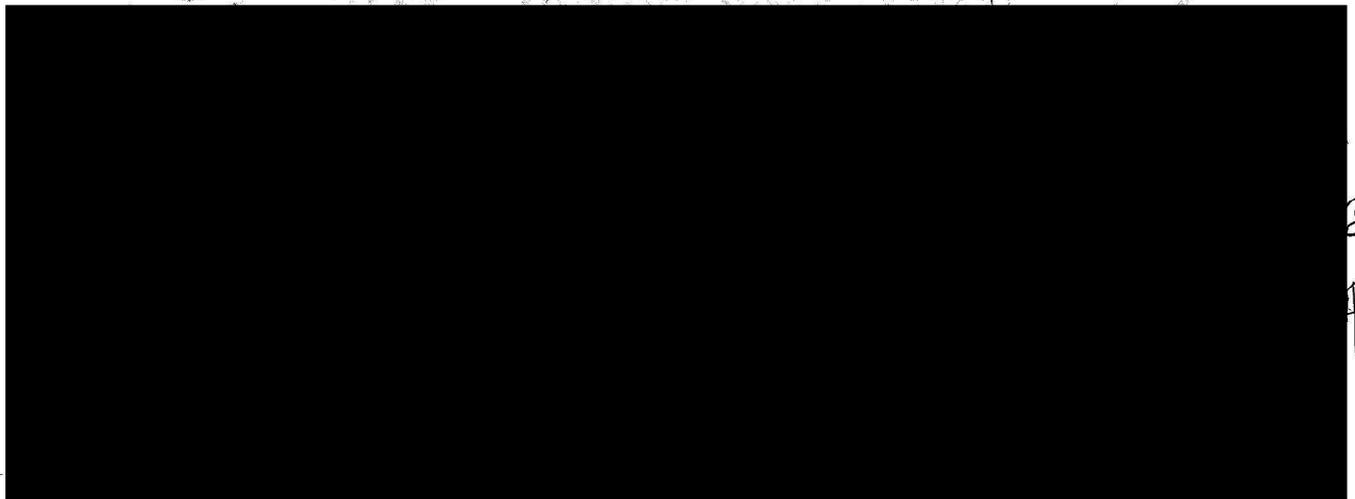


**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAE0502700150	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-05-18
--	--	---

TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009761
---	---

Residuos peligrosos autorizados
Sustancias corrosivas álcalis
Telas o pieles impregnadas de residuos peligrosos
Tetracloroetileno
Textiles contaminados con aceites, pinturas, tintas, solventes, isocianatos, resinas y polioles
Textiles contaminados con sustancias corrosivas o metales pesados
Thinner contaminado con pintura o tintas
Tierra contaminada con grasas y aceites
Todas las bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, así como los materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como son: filtros, mangas, respiradores personales y otros, que no hayan recibido un tratamiento para atrapar la fibra en un aglutinante natural o artificial
Todos los residuos provenientes de los procesos de manufactura cuya materia prima sea el asbesto y la fibra se encuentre en forma libre, polvo o fácilmente desmenuzable con la presión de la mano
Tolueno
Tortas de filtrado
Trapos contaminados con aceites, pinturas, tintas, solventes, isocianatos, resinas y polioles
Trapos y guantes contaminados con sustancias corrosivas o metales pesados
Tricloroetileno
Xileno



0077251



SEMARNAT

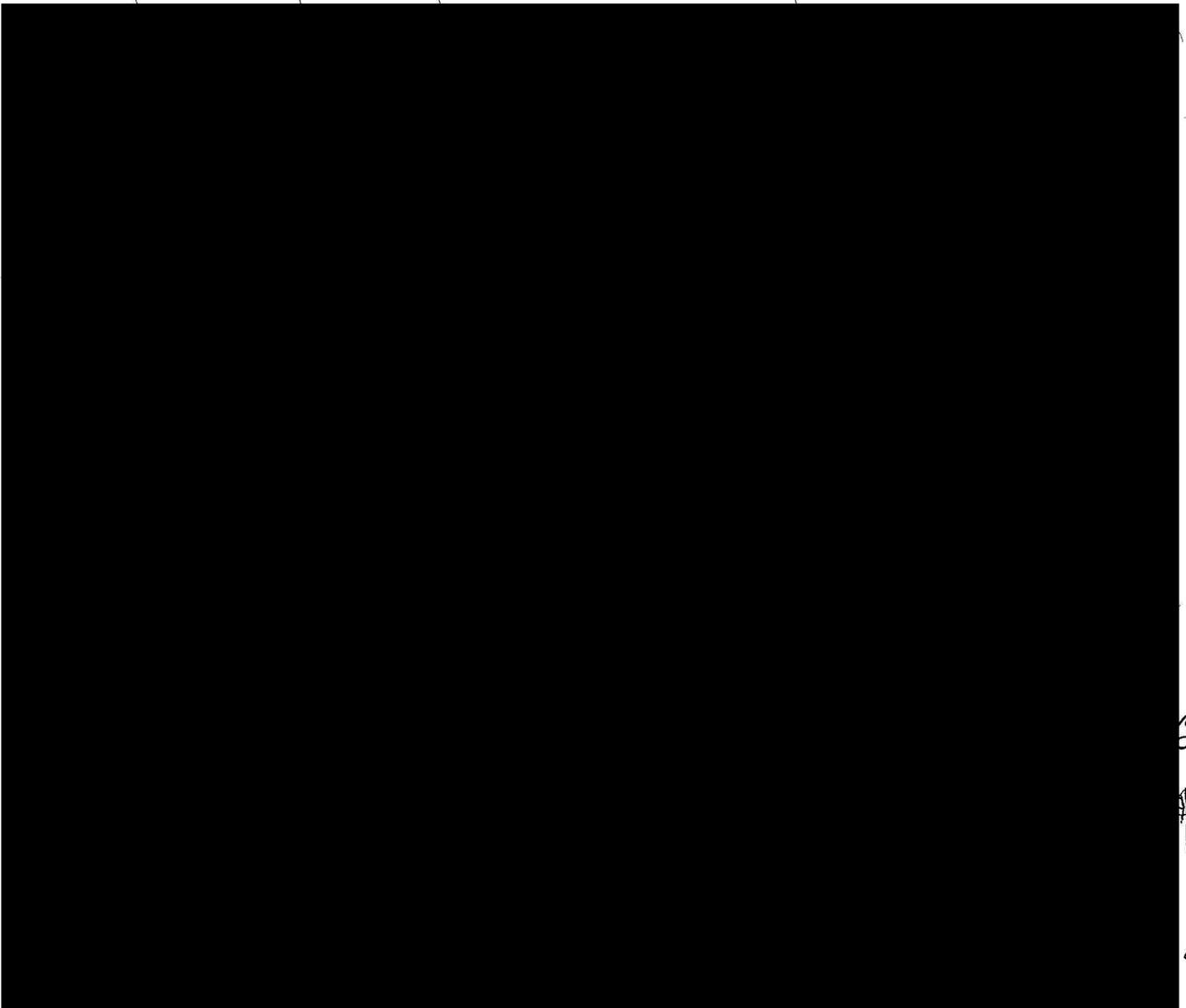
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAE0502700150	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-05-18
--	--	---

TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009761
---	---



0077252



SEMARNAT

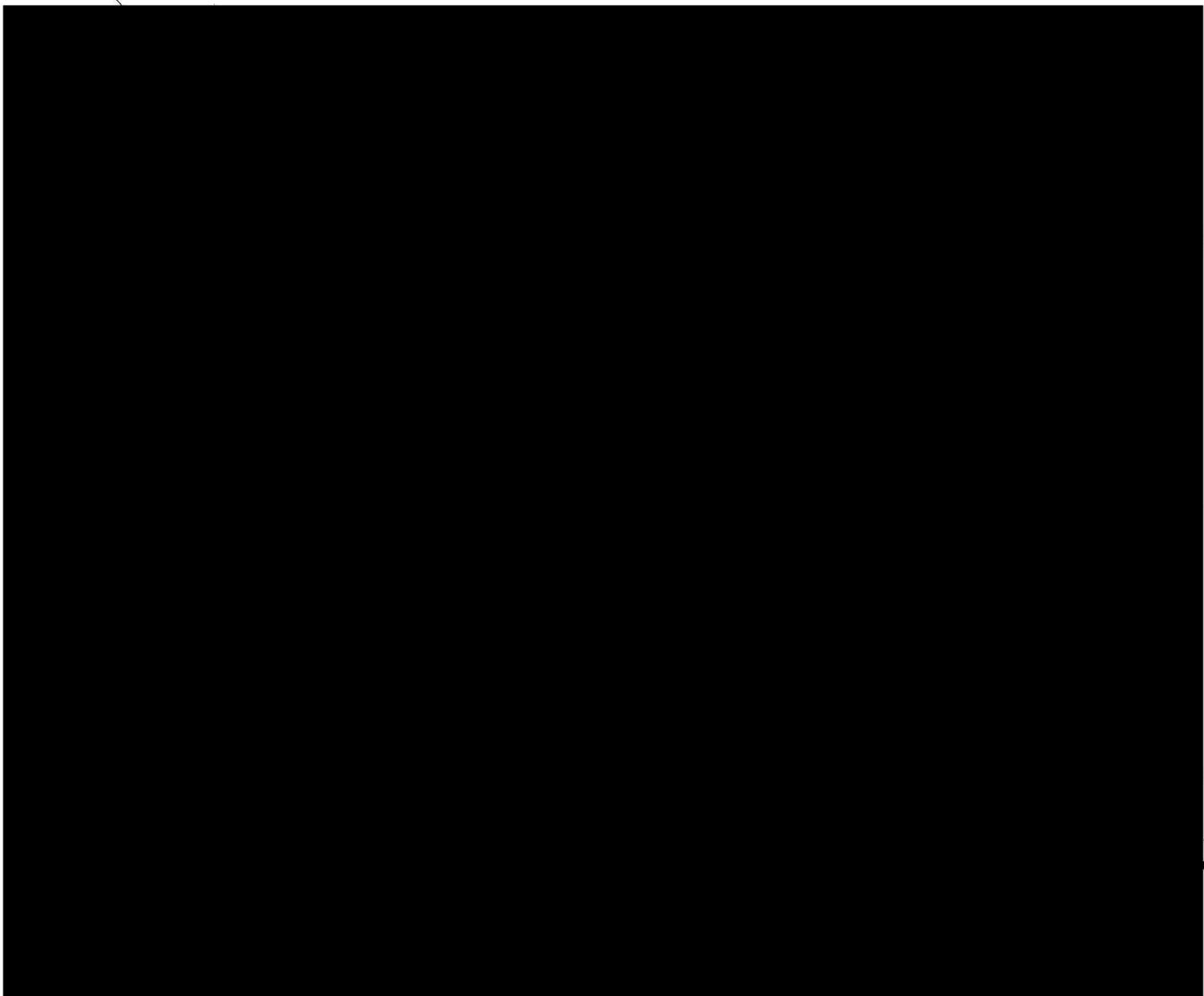
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAE0502700150	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-05-18
--	--	---

TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009761
---	--



0077253



SEMARNAT

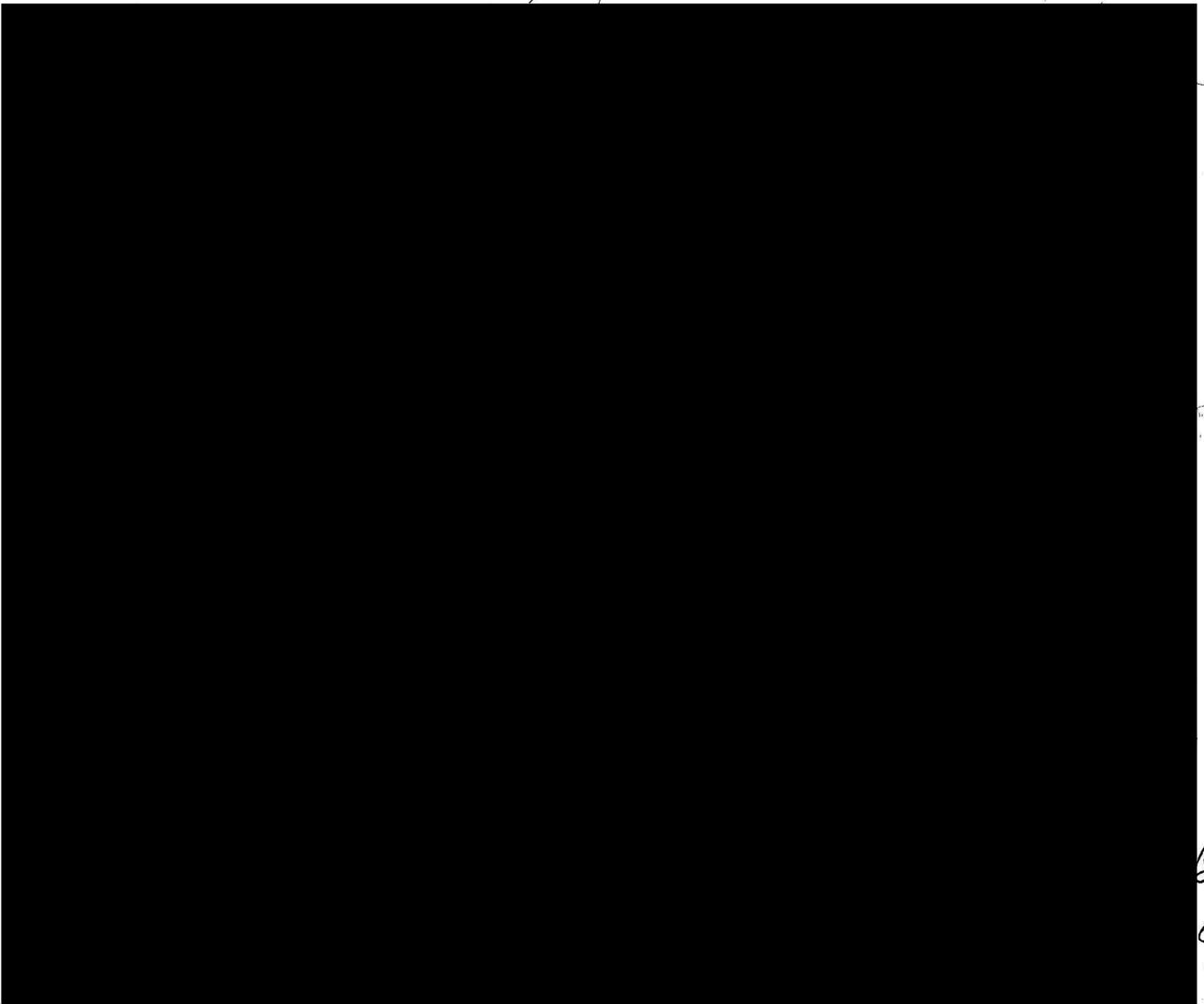
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAE0502700150	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-05-18
--	--	---

TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009761
---	--



0077254

A la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, SEMARNAT, en el Estado de México, D.F., el día 15 de mayo de 2005.



SEMARNAT

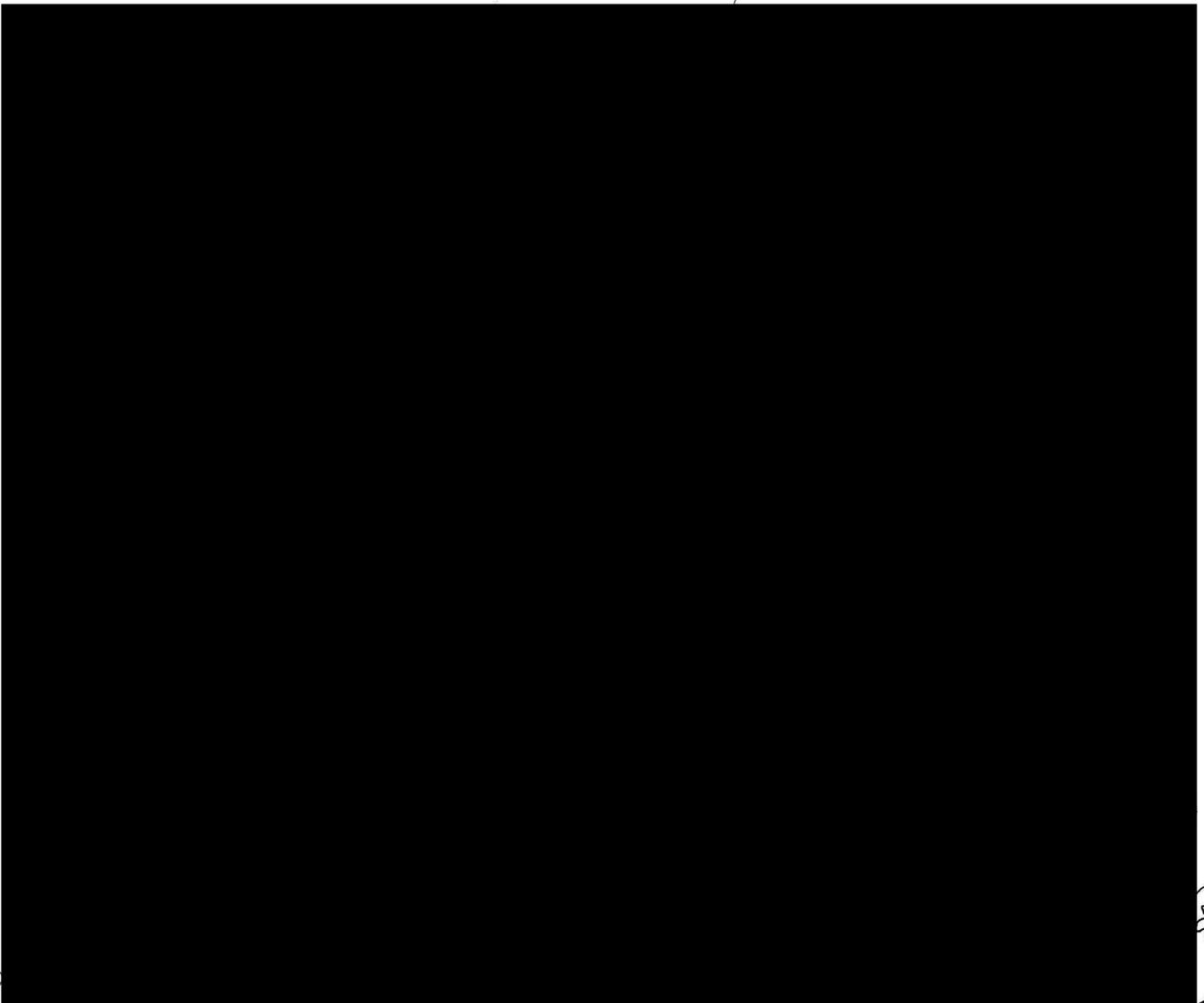
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAE0502700150	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-05-18
--	--	---

TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009761
---	--



0077255



SEMARNAT

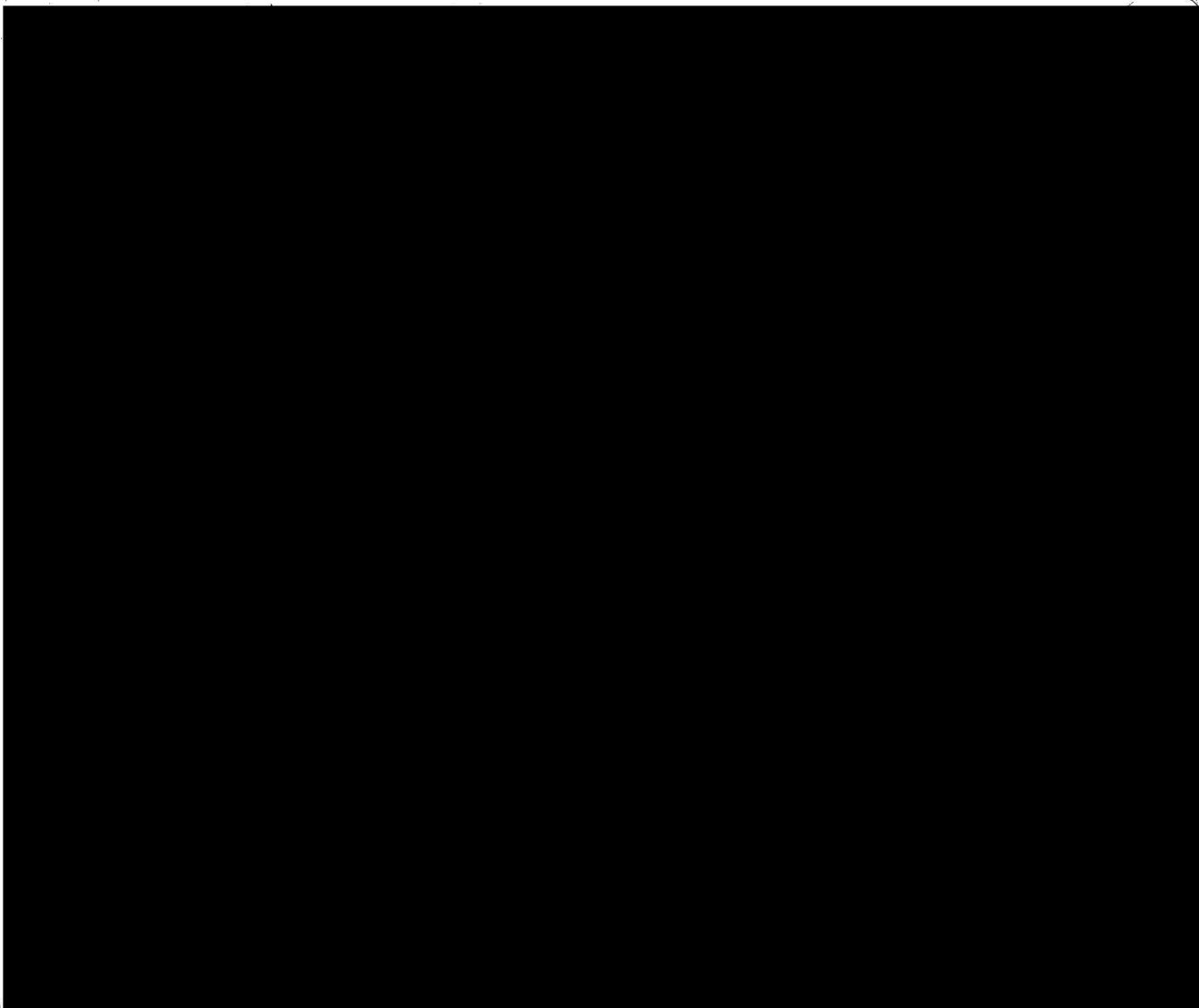
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAE0502700150	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-05-18
--	--	---------------------------------------

TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009761
---	--



0077256



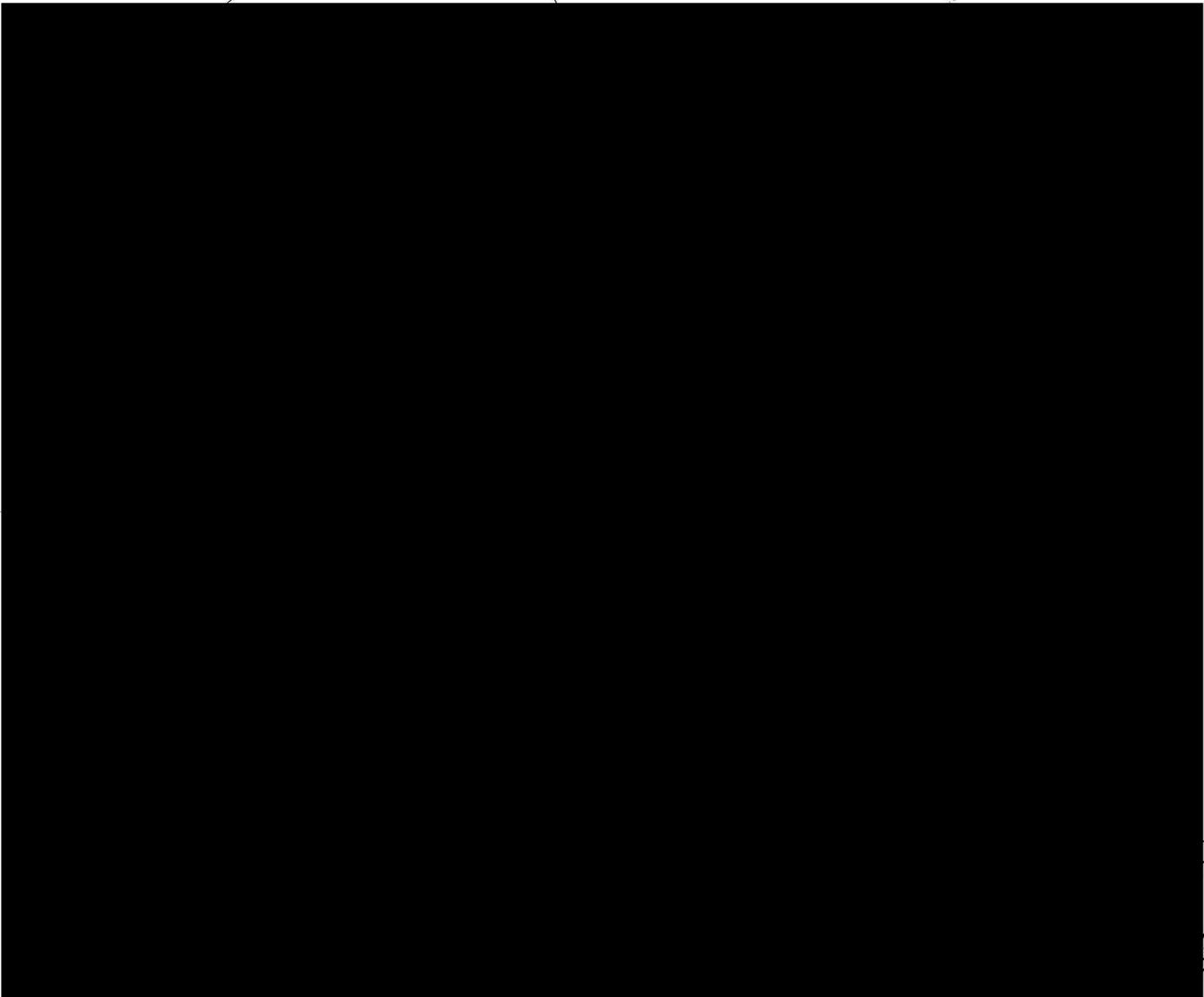
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAE0502700150	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-05-18
TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009761



0077257



SEMARNAT

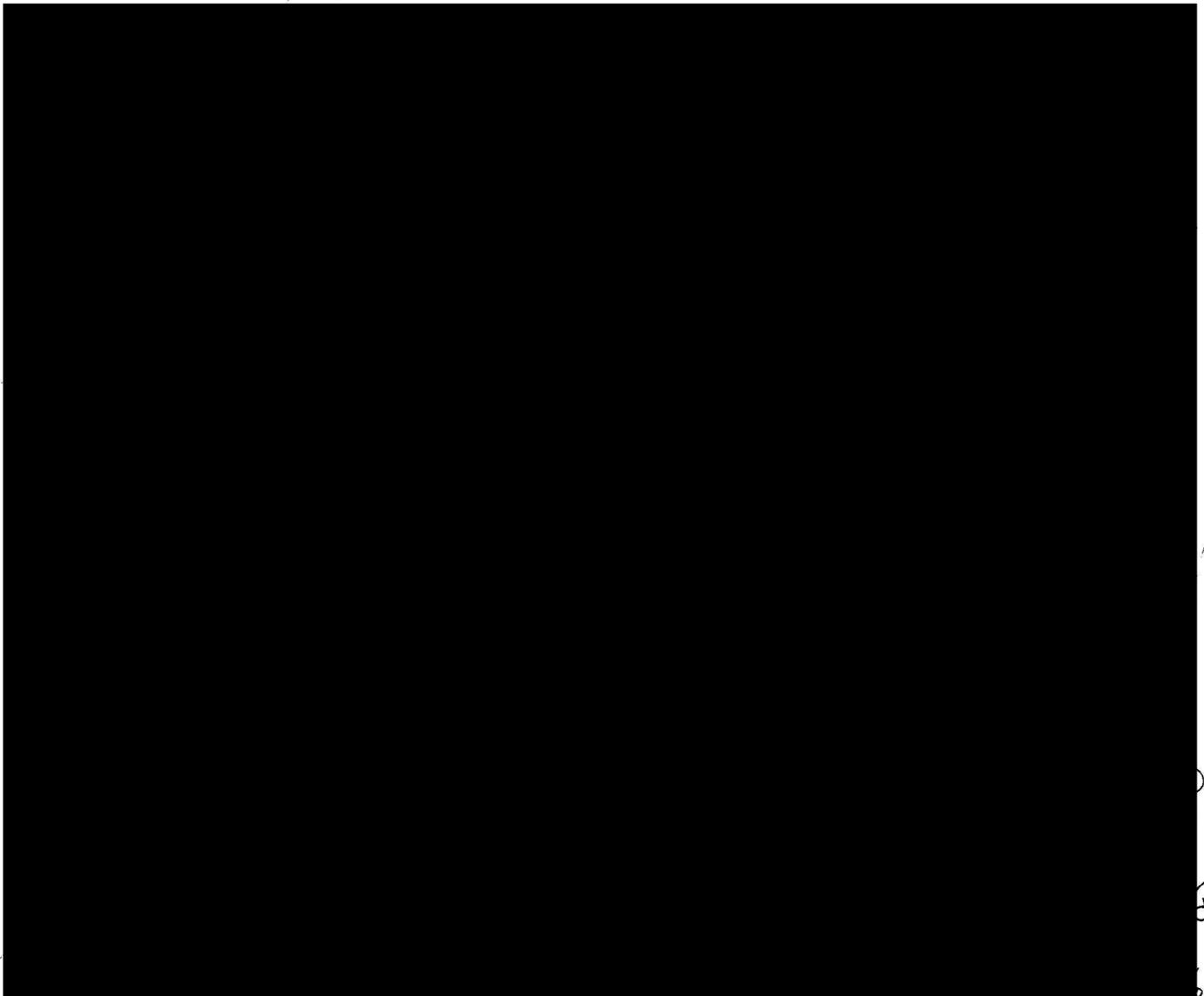
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAE0502700150	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-05-18
--	--	---

TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009761
---	--



0077258



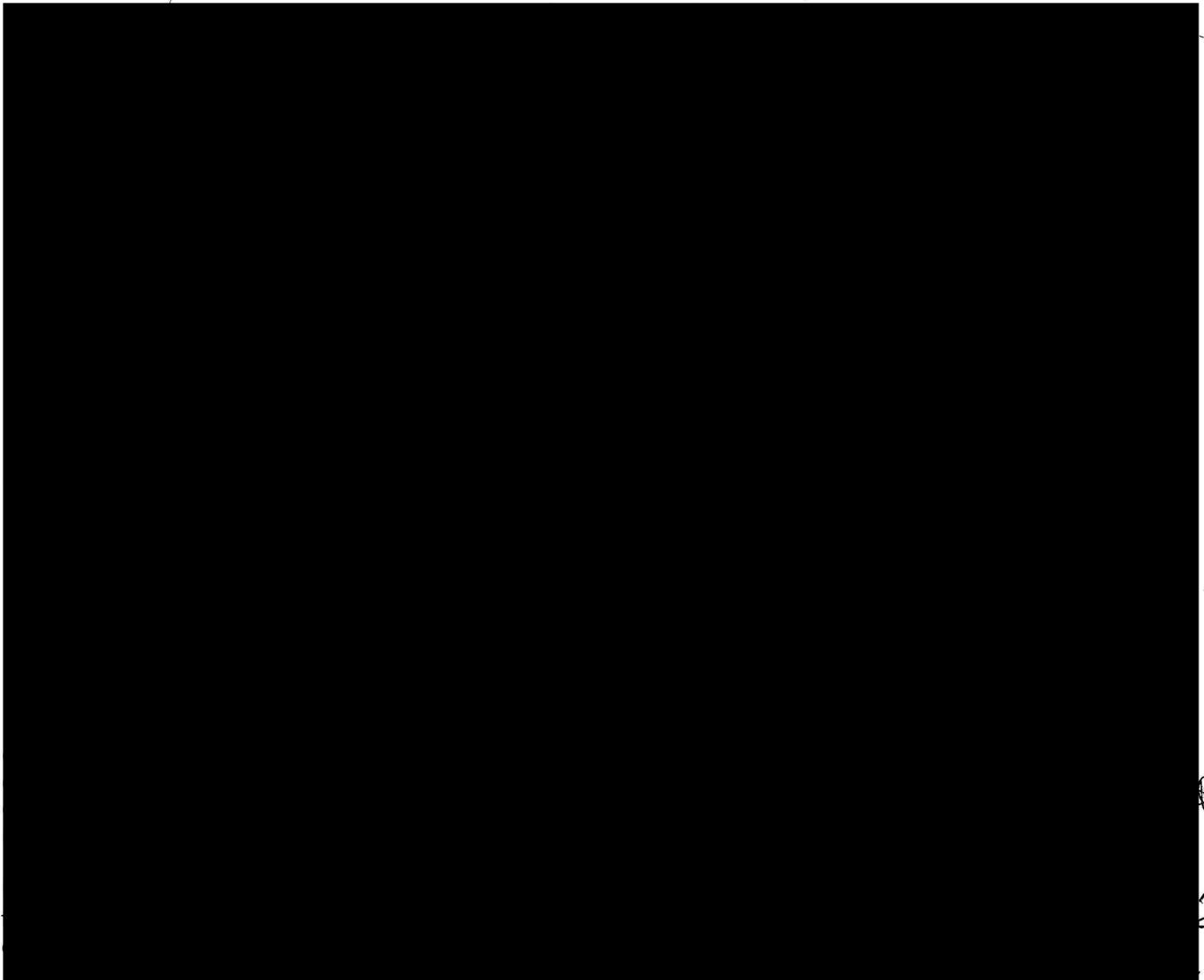
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAE0502700150	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-05-18
TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009761



0077259



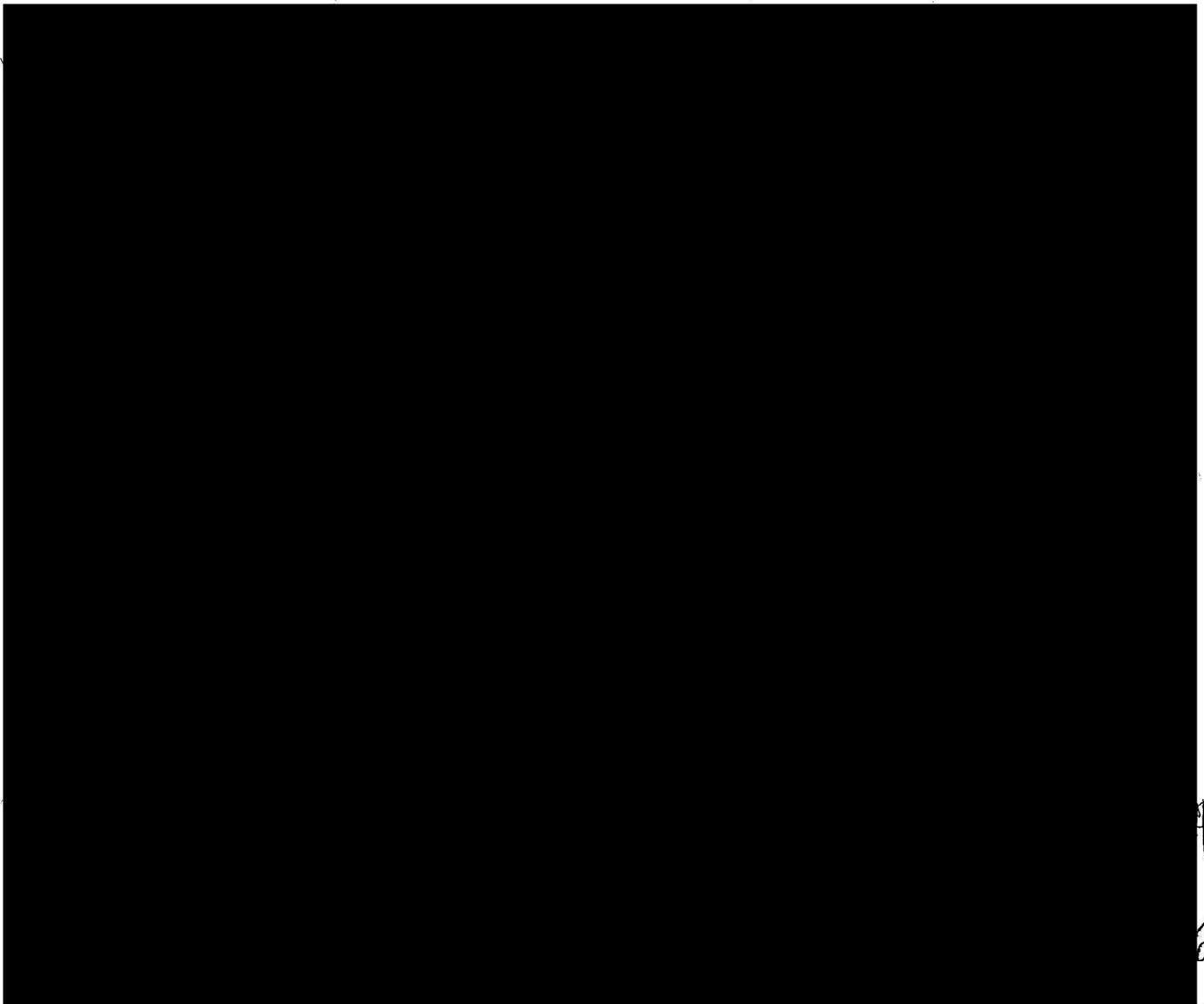
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAE0502700150	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-05-18
TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009761



0077261



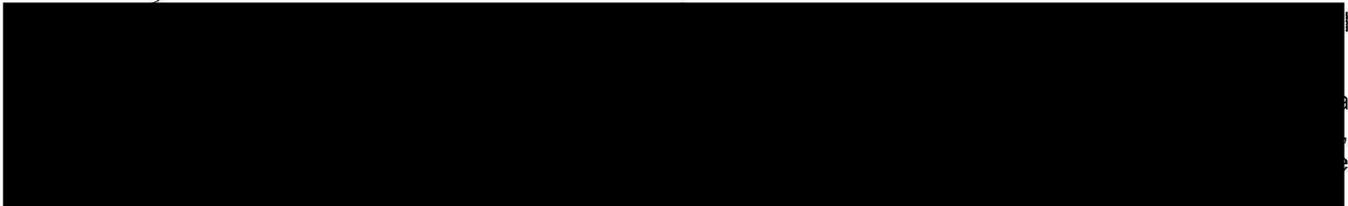
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAE0502700150	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-05-18
TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009761



SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el tratamiento de residuos peligrosos descritos en el Resuelve Primero de la presente resolución, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el Tratamiento de Residuos Peligrosos, se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de tratamiento de éstos y para garantizar el manejo integral de los mismos en las instalaciones de la empresa que se ubica en las instalaciones ubicadas en el Km 6+850 de la Carretera Federal 57 tramo Ramos Arizpe-Monclova, Municipio de Ramos Arizpe, en el Estado de Coahuila, actividad que se realiza de acuerdo a lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una vigencia al **14 de marzo de 2028**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, párrafo segundo de la LFPA, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente
3. Esta Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el Artículo 64 del Reglamento de la LGPGIR, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Las solicitudes de modificación deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.



0077262





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAE0502700150	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-05-18
TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009761

- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la LGPGIR, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la LGPGIR y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0002132 de fecha 14 de marzo de 2018.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la LGPGIR, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta DGGIMAR establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- Es responsabilidad de la empresa contar y mantener vigente la fianza que ampare daños por contaminación ambiental, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo, debe tenerla disponible para consulta de la Autoridad competente.
- El monto establecido en la fianza presentada por la empresa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la LGPGIR, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.



0077263



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAE0502700150	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-05-18
TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009761

- Es responsabilidad de la empresa realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETl y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje en general que establece el artículo 82 del Reglamento de la LGPGIR.
- El sistema de tratamiento de residuos peligrosos debe contar con un registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
- El operador debe mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - Fecha de tratamiento
 - Tipo y cantidad de residuos a tratar.
 - Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
 - Nombre y firma del responsable de la instalación de tratamiento de residuos peligrosos.
- Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente autorización.
- Las instalaciones para el tratamiento de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
- En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de tratamiento, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente autorización.
- Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, como recolección y transporte, acopio y destino final, debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la LGPGIR, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.



0077264



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAE0502700150	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-05-18
TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009761

10. El protocolo de pruebas deberá realizarse para el tratamiento de los residuos que sean o contengan residuos de COP's sólidos y líquidos; residuos de plaguicidas caducos; residuos químicos caducos; lodos con compuestos COP's; BPC's sólidos o líquidos hasta concentraciones de 50,000 ppm de conformidad con las siguientes características:

- El protocolo se realizará con al menos dos lotes en las fosas de tratamiento de 234 m³ de capacidad.
- Para el desarrollo del protocolo de pruebas podrá utilizar como máximo la cantidad de 256.5 toneladas de residuos que sean o contengan residuos de COP's sólidos y líquidos; residuos de plaguicidas caducos; residuos químicos caducos; lodos con compuestos COP's; BPC's sólidos o líquidos con concentraciones no mayores a 50,000 ppm.
- Para evaluar la eficiencia del tratamiento por hidrólisis de los residuos que sean o contengan residuos de COP's sólidos y líquidos; residuos de plaguicidas caducos; residuos químicos caducos; lodos con compuestos COP's; BPC's sólidos o líquidos deberá tomar las concentraciones al inicio y al término del proceso de hidrólisis.
- El protocolo de pruebas sólo podrá durar como máximo 5 días hábiles, el cual podrá ser realizado dentro de un periodo de seis meses a partir de la fecha de notificación del presente oficio, de no ser posible realizarlo en el periodo señalado, deberá de notificarlo a esta Dirección General para que se determine lo procedente.
- Previo a la realización del protocolo de pruebas, deberá dar aviso de la fecha de inicio al menos con 15 días de anticipación a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a esta Dirección General para que personal de ambas dependencias se encuentren presentes durante la realización del mismo o en caso de no estar presentes el protocolo no será válido.
- El muestreo y análisis a realizar durante el protocolo de pruebas deberán ser realizados por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la PROFEPA.

11. Debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de Reciclaje, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0077265



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAE0502700150	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-05-18
---	--	--

TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009761
---	--

12. Debe reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos reciclados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
13. Debe gestionar y/o actualizar la Licencia Ambiental Única (LAU) ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16, 17 y 17 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera
14. Las empresas a las que se les dará el servicio de tratamiento de residuos peligrosos deberán estar debidamente registradas en esta Dependencia como generadoras de dichos residuos.
15. Debe realizar un análisis de las aguas residuales generadas en el proceso de tratamiento previo a su descarga o uso, debiendo cumplir con la normatividad vigente en la materia y con los límites máximos permisibles que establezca la Norma Oficial Mexicana que resulte aplicable, así mismo, debe tener dichos resultados disponibles para consulta de la autoridad competente.
16. Dentro de las instalaciones destinadas para el almacenamiento de residuos peligrosos no puede almacenar residuos no peligrosos.
17. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
18. En el caso de que decida cerrar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos de las instalaciones que se ubican en la Carretera Federal 57, Tramo Ramos Arizpe-Monclova, Km 6+850, Tramo Ojo Caliente, Municipio de Ramos Arizpe, en el Estado de Coahuila; deberá avisar por escrito a esta DGGIMAR, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la LGPGIR.

El incumplimiento de la empresa **TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.



0077266



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TAE0502700150	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-05-18
TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009761

En cuanto a los procesos denominados "Reciclaje para el aprovechamiento de estopas, trapos, papel y cartón contaminados con grasas y aceites" y "Formulación de combustible alterno líquidos (aceites)", debido a que tienen como principal objetivo la transformación de los residuos para su valorización, dichos procesos corresponden a un reciclaje, por lo que deberá solicitar su autorización a través del trámite SEMARNAT-07-033 Autorizaciones para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad C. Reciclado, debiendo presentar todos y cada uno de los requisitos establecidos.

TERCERO. - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la LGPGIR.

CUARTO. - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas via electrónica"

- C.c.e.p.
- Luis Felipe Acevedo Portilla.- Director General de Gestión de la Calidad de Aire y Registro de Emisiones y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
 - Ángel Tapia Pérez.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
 - J. Guadalupe Gutiérrez Villagómez.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT del Estado de Coahuila.
 - Juan Martínez Alcalá.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Coahuila.
 - Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
 - Ing. M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
 - Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora: 09/HS-0167/11/19

MHC/JPL/MMM



0077267

